

RI-2021-213

Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 30 de noviembre de 2021. Proceso núm. RI-CP-OB-2021-003. Contrato núm. RI-2021-046, de fecha 23 de agosto de 2021

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA NÚM. RI-2021-046

(Adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central).

ENTRE:

El **REGISTRO INMOBILIARIO (RI)**, órgano desconcentrado del Consejo del Poder Judicial, creado mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020, titular del Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) núm. 4-24-00093-1, con sede principal en la avenida Independencia, esquina avenida Enrique Jiménez Moya, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representado por su Administrador General, **JHONATTAN TORIBIO FRÍAS**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0105225-0, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 24 numeral 3 de la citada Resolución núm. 008-2020, del Consejo del Poder Judicial, que en lo adelante se denominará el **RI** o **LA PRIMERA PARTE**;

Y la empresa **COSMO CARIBE, S.R.L.**, sociedad comercial constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes núm. 1-31-74279-3, con domicilio social en la calle Club Leones núm. 100, ensanche Ozama, Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **JUAN ODALIS MARTÍNEZ BÁEZ**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1855217-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre.

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 20 de enero de 2011, dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.



[Handwritten signature]



54



RI-2021-213
Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 30 de noviembre de 2021. Proceso núm. RI-CP-OB-2021-003. Contrato núm. RI-2021-046, de fecha 23 de agosto de 2021

3. Mediante la Resolución núm. 008-2020, de fecha 7 de julio de 2020, fue aprobada la creación y reglamento del Registro Inmobiliario, como dependencia del Consejo del Poder Judicial, y el responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario núm. 108-05 y sus reglamentos.

4. En fecha 2 de marzo del año 2021, el Departamento de Infraestructura del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. EI-2021-0005, solicitó a la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario la contratación de la obra de adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central



5. El Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 12 de marzo del año 2021, realizó la convocatoria correspondiente para la presentación de ofertas para el proceso de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-003 para la adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central.

54

6. Mediante Acta núm. 004 de fecha 10 de junio de 2021, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario adjudicó el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-OB-2021-003 llevado a cabo para la adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, a la razón social Cosmo Caribe, S.R.L. por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD\$4,553,437.32).

7. En fecha 23 de agosto de 2021, fue suscrito el contrato de obra núm. RI-2021-046, por LAS PARTES, debidamente legalizado por el licenciado Nael Bourtokán Sahoury, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 6940, en lo adelante EL CONTRATO.

8. En fecha 24 de noviembre de 2021, mediante oficio núm. CG-FORM-002, la Contraloría General de Consejo de Poder Judicial solicitó a LA PRIMERA PARTE la modificación del artículo segundo de EL CONTRATO.

9. El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 005, de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobó la modificación de las condiciones de pago establecidas en EL CONTRATO.

10. En vista de lo indicado anteriormente, LAS PARTES, de común acuerdo y mediante adenda, tienen la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones establecidos en EL CONTRATO.





RI-2021-213

Aprobación: Acta núm. 005 de fecha 30 de noviembre de 2021. Proceso núm. RI-CP-OB-2021-003. Contrato núm. RI-2021-046, de fecha 23 de agosto de 2021

11. En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

Se modifica el artículo segundo del contrato núm. RI-2021-046, de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por LAS PARTES, por concepto de la adecuación de áreas para el Plan Nacional de Titulación del Registro Inmobiliario, Sede Central, para que lo adelante se lea de la siguiente manera:



“SEGUNDO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS 32/100 (RD\$4,553,437.32), impuestos incluidos, los que serán pagados de la manera siguiente:

5m

- 1) La suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD\$910,687.46), impuestos incluidos, correspondiente al 20% del monto total del contrato, valor que será pagado a la firma del contrato y contra entrega de fianza de avance por LA SEGUNDA PARTE.
- 2) La suma restante será pagada en pagos parciales a LA SEGUNDA PARTE, mediante cubicaciones periódicas por trabajos realizados y certificadas por la supervisión de LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO II: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y



extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivo a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico”.


SEGUNDO:


LAS PARTES declaran y reconocen que se mantienen en vigor todos los demás términos y condiciones fijados en EL CONTRATO, suscrito por LAS PARTES, en fecha 23 de agosto de 2021, que no han sido modificados por el presente documento.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


REGISTRO INMOBILIARIO
representado por
JHONATTAN TORIBIO FRÍAS
LA PRIMERA PARTE


COSMO CARIBE, S.R.L.,
representado por JUAN ODALIS
MARTÍNEZ BÁEZ
LA SEGUNDA PARTE



Yo, , Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 4437, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores JHONATTAN TORIBIO FRÍAS y JUAN ODALIS MARTÍNEZ BÁEZ, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO



JT/pc/pgs

